

# Seguro Accidentes Colectivo



## Documento de información sobre el producto de seguro

Markel Insurance SE, Sucursal en España  
Regulada por BaFin en Alemania, y por DGSFP en España - Clave DGSFP: E0235

Producto: Póliza de Accidentes personales para Colectivos

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en la Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro de accidentes personales para todos aquellos asegurados que lo contraten. Este Seguro permite al cliente asegurar el pago de las indemnizaciones por todo hecho derivado de un accidente, ocurrido durante el periodo de vigencia del contrato, y cuyas consecuencias estén cubiertas por las garantías de dicha póliza.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Fallecimiento por Accidente Laboral (no incluye infarto de miocardio por acc.laboral)
- ✓ Invalidez Permanente Parcial por Accidente Laboral (según baremo)
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por Accidente Laboral (sin baremo)
- ✓ Gran Invalidez por Accidente Laboral
- ✓ Asistencia Sanitaria en Centros concertados por Accidente Laboral
- ✓ Asistencia Sanitaria en Centros de libre elección por Accidente Laboral

Adicionalmente, usted podría disponer de garantías y/o servicios adicionales. Revise el contenido completo de la póliza.

Accidente: Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

La suma asegurada que cubre las contingencias sufridas será aquella que se determine en el Contrato de Seguro para cada una de las garantías contratadas. Esta información se facilitará en la documentación contractual que le facilite el Asegurador.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Usted, salvo derogación expresa de la aseguradora, no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el contrato, entre los que podemos destacar, los siguientes:
- ✗ Hechos que no tengan la consideración de accidente según su definición (p.ej.: enfermedad).
- ✗ Los accidentes sobrevenidos en estado de enajenación mental, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- ✗ La participación de la persona asegurada en cualquier tipo de medio de transporte aéreo, exceptuando los realizados como pasajero de pago en vuelo comercial con licencia.
- ✗ Práctica profesional (incluido entrenamientos), o recibiendo remuneración, de cualquier deporte; así como en todo caso la práctica o participación en cualquier deporte o actividad recreativa de carácter notoriamente peligroso.
- ✗ Participación activa en acciones delictivas, provocaciones, riñas (salvo que el Asegurado hubiese actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes) y duelos, carreras, apuestas o cualquier actuación/empresa arriesgada o temeraria, así como imprudencias o negligencias graves del Asegurado, declaradas así judicialmente.
- ✗ Accidentes ocurridos en regiones inexploradas, viajes que tengan carácter de exploración o en submarinos.
- ✗ Accidentes a causa de conflictos armados o guerra, aún cuando no haya sido declarada, terrorismo, rebeliones, revoluciones, invasión, insurrección, el uso de poder militar o usurpación de gobierno o de poder militar, motines, tumultos populares, terremotos, movimientos sísmicos, inundaciones, huracanes, maremotos, erupciones volcánicas y otros fenómenos de carácter extraordinario, sin perjuicio de que queden amparados por la cobertura de Riesgos Extraordinarios, así como las lesiones provocadas, en forma directa o indirecta, por exposición o contaminación nuclear, radiactiva, química o biológica.
- ✗ Accidentes cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El límite de las cuantías económicas que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ! Las personas que hayan sido consideradas no asegurables.



! La edad límite de cobertura se establece en los 70 años.

! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En lo que respecta a las garantías de Fallecimiento e Invalidez Permanente, en todo el mundo, exceptuando aquellos países que se encuentren en situación de Conflicto Armado o Guerra Declarada.
- ✓ Otras Garantías/servicios contratados, cobertura en España.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar al asegurador:
  - La ocurrencia del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales.
  - La información detallada acerca del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales.
  - La modificación de sus datos personales.
  - Circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la percepción del contrato, o no lo habría celebrado o lo habría celebrado en condiciones más gravosas.
- Llevar a cabo las acciones razonables para prevenir y aminorar las consecuencias del siniestro.
- Aportar la documentación e información requerida por el Asegurador para determinar y realizar el pago de la indemnización que se establezca en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago se deberá realizar al contratar el seguro y los sucesivos en la correspondiente fecha de finalización, con la periodicidad y el medio de pago acordado.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las horas y fechas establecidas en las Condiciones Particulares.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se renovará anualmente de forma automática, salvo que usted se oponga a la renovación mediante una notificación escrita dirigida al Asegurador con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares, así como en caso de que la entidad Aseguradora se oponga a su prórroga, comunicándosele a usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso. Esta prórroga no será aplicable a los contratos con una duración menor al año. La prórroga automática de carácter tácito no es aplicable en caso de que el periodo del seguro sea por un año improrrogable.